EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

HACE CONSTAR:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, dispone "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Que ERIC ALDEMAR DIAZ GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16.486.670 de Buenaventura, aporta acta de grado de tecnólogo en publicidad.

De igual forma, acredita experiencia en:

-Mediante certificación del Hospital Ablanque de la Plata E.S.E del 17 de Febrero de 2021, acreditando las siguientes experiencias: a) Tecnico profesional de prensa de Enero 16 a Junio 30 de 2017 (Resolución No. 308 Supernumerario), b) Tecnico profesional de Julio 4 a Diciembre 30 de 2017 contrato a termino fijo, de Enero 25 a Junio 30 de 2018 contrato a termino fijo, de Julio 03 a Diciembre 31 de 2018 contrato a termino fijo,c) Tecnico profesional (prensa) de Enero 10 a Marzo 31 de 2019 (Resolución N.338), de Abril 01 a Junio 30 de 2019 (Resolución N.368) y extensión vigencia de la vinculación hasta el 31 de Diciembre de 2019, D) Tecnico profesional en publicidad y prensa de Enero 02 a Diciembre 31 de 2020 (Resolución No. 0742)

De acuerdo con la revisión efectuada a la hoja de vida y las certificaciones aportadas, se establece que es idóneo y por lo tanto su experiencia le acredita para prestar sus servicios en el Departamento.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los (02) días del mes de Marzo de 2021.

LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proyectó y elaboró:Nathalya Sierra Hoyos - Contratista DADI